



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

La obra que indispensablemente ha de hacerse
en p.^o dho local es sobraante p.^a custodia
los granos del N. Corto y los del Almu-
di; cuyos producido de uno y otro arbitrio,
sino fueren bastantes se acrecentaran
repartiendo el deficit que resulte, p.^o que
dho arbitrios no encuentra esta Muni-
cipalidad que no presenten el inconvenien-
te de gravitar o sobre la clase de Labra-
dores q.^o no pueden llevar las que pesan
sobre ella, o sobre la de menesterosos,
ambas dos, dignas de otras consideraciones;
y de todo se dara cuenta con certif.^o de
esta acta que anexasimo se sacara otra p.^a
formar expediente separado, de la citada
Circular num.^o ochenta y siete y se
pondra en conocimiento del S.^o Subd. de Comercio
p.^o que se diga lo que estime justo,
y esto sin perjuicio de que se lleve adelan-
te por los Cortos el repartim.^o acordado
en acta anterior: Si lo acordaron y
firmaron dho S.^o en Secla a veinte y dos de
Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro.
Siendo de Advertencia que en esta misma acta
p.^o el Sr. Alcalde Mayor Presid.^o se firmo

